
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 10 DE JUNIO DE 1803.

Petersburgo 19 de Abril.

Acaba de llegar un correo de Stockolmo con la noticia del restablecimiento de la buena armonía entre la Suecia y la Rusia.

La comision establecida por S. M. I. para revisar los procesos de los desterrados á Siberia, y condenados á trabajar en las minas, acabá de dar su informe, en cuya virtud se ha puesto á muchos en libertad, y mejorándose la suerte de otros. Esta comision, compuesta de 5 Senadores, no cesa de hacer pesquisas hasta de la conducta de los mismos culpados en su destierro, para no omitir medio alguno de proporcionarles mejor suerte, quando no la libertad.

Escriben de Moskow que la nueva organizacion de la instruccion pública ha causado la mayor satisfaccion, estando todos en el concepto de que nuestras escuelas y universidades van á florecer. Se espera que bien pronto comenzarán á publicarse diarios y gazetas, que no ciñéndose á noticias políticas, extenderán ideas científicas y literarias, harán ver los rápidos progresos de varias naciones, y contribuirán eficazmente á la civilizacion que tanto influye en la prosperidad de los imperios.

Viena 1.º de Mayo.

El Encargado de Negocios de Prusia ha presentado una nota de su corte al gabinete imperial pidiendo explicacion sobre el objeto y motivo con que se junta un ejército de 40⁰⁰⁰ hombres en la Galitzia oriental; y se ha respondido que para formar un campamento, adonde irá S. M. I. puramente por recreo, sin alguna intencion hostil.

Ratisbona 6 de Mayo.

El Elector de Baviera acaba de publicar una órden circular en que prohíbe se admita solicitud alguna de alivio ó exención de contribuciones, sino á los que prueben haber trabajado en los dias de fiesta suprimidos en el Electorado, que muchos se obstinan en guardar, en grave perjuicio del estado.

Los Ministros mediadores han pasado el 5 las notas siguientes á la Dieta general del Imperio, por medio del Ministro Directorial Baron de Albini.

1.º „ El infrascrito, Ministro plenipotenciario de la República francesa cerca de la Dieta del Imperio germánico, sabe que S. M. I. de to-

das las Rusias expresa hoy, por medio de su Ministro plenipotenciario, el deseo que le anima en favor de la casa Ducal de Mecklemburgo. Tiene el infrascrito orden de asegurar á la Dieta, que el primer Cónsul de la República francesa, siempre ansioso de contribuir á la satisfaccion de S. M., y de manifestar la intimidad con que proceden S. M. y el primer Cónsul, veria con gusto que la solicitud provisional hecha en nombre de S. M. á favor de una casa á que tiene particular afecto, fuese tan grata al cuerpo germánico, como le es al primer Cónsul concurrir en todas ocasiones al cumplimiento de quanto puede interesar á S. M. Ratisbona 5 de Mayo de 1803. *Firmado.* = Laforest."

2.^a Habiéndose logrado por los cuidados reunidos de las potencias mediadoras, el arreglo de los negocios de Alemania, en términos de poderse ya mirar como muy próxima su entera conclusion, ve S. M. el Emperador de todas las Rusias con la mas completa satisfaccion, á los Electores, Príncipes y Estados del Imperio coger el fruto de sus buenos oficios. El interes que S. M. I. toma en el bien estar del Imperio germánico en general, y sus conexiones particulares con muchos Príncipes del Imperio, le empeñarán siempre en no omitir nada de quanto pueda depender de sus cuidados y buenos oficios, para asegurar mas y mas la prosperidad de Alemania, por medio de un orden de cosas sólido y estable. Quanto mas satisfecho está el infrascrito de la dicha de ser el intérprete de tan amistosos y benévolos sentimientos de su augusto amo para con el cuerpo germánico, con tanta mayor confianza cumple hoy la orden que tiene de dar á conocer á la Dieta general, que S. M. I. veria con la mayor satisfaccion que por precio de su solicitud por la felicidad y reposo de Alemania, se concediese la dignidad electoral, con las ventajas inherentes á ella, á la casa Ducal de Mecklemburgo, á que es muy afecto el Emperador. Estando de acuerdo sobre este punto S. M. I. con el primer Cónsul de la República francesa, han convenido las dos potencias mediadoras en mirar esta solicitud como provisional, reducida por ahora á asegurar por su intervencion el buen éxito á la casa de Mecklemburgo-Schwerin, quando llegue el caso de practicar las diligencias que se requieren por las leyes y los usos. Ratisbona 6 de Mayo de 1803. *Firmado.* = El Baron de Buhler."

Los Ministros mediadores se preparan á partir luego que llegue el decreto de la comision imperial relativo á los votos viriles. — Mr. de Buhler irá de Ministro de su corte á la del Elector de Wurtemberg, y Mr. Laforest á Munich, en donde ántes residia en la misma calidad.

Munich 8 de Mayo.

El Elector nuestro Soberano ha dado las mas activas y eficaces providencias para hacer que florezca la universidad de Landshut, que ya cuenta mas de 800 estudiantes. Este establecimiento destinado á formar hombres útiles, solo se parece en el nombre á las antiguas universidades.

Londres 12 de Mayo.

El sábado 7 hubo junta de gabinete en casa del Chanciller del Echiquier, para deliberar sobre los despachos recibidos de Francia. De resultas se expidió aquella misma tarde un correo á Paris, previniendo por

medio del telégrafo que estuviese pronto en Dóuvres el paquebot en que habia de embarcarse. Muy de mañana se habia expedido otro correo á Windsor; y S. M. estuvo en Lóndres á medio dia. Hubo en el quarto de la Reyna una junta secreta; y á las quatro y media volvió el Rey á Windsor. — Los despachos que han recibido los Ministros los han puesto en grande apuro, porque precisamente ha llegado el dia en que el Parlamento y la nacion esperaban se les diesen noticias positivas del resultado de las negociaciones con Francia.

Haya 9 de Mayo.

Hoy se ha sabido que el General Montrichard va á mudar su quartel general, pasándolo á Nimega. Tres son las divisiones que manda; y ya ha declarado el gobierno bátavo que dará cierta suma por los sueldos atrasados de estas tropas.

El gobierno de Estado ha presentado á la sancion del Cuerpo legislativo el proyecto del plan general de instruccion pública. A vista de los que se han establecido en Francia y Rusia y en la República italiana; á competencia con otras naciones que se esmeran en formar sus planes generales y orgánicos de educacion, y despues de año y medio que trabajan en el nuestro varios sabios comisionados, se espera que saldrá una cosa perfecta, digna de la nacion y del siglo, y correspondiente á los modelos que tenemos.

Se han embarcado varios Médicos y Cirujanos hábiles para Curazao, en donde la fiebre amarilla hace muchos estragos.

Se sabe que ha llegado órden de Paris para desembarcar las tropas destinadas á la Luisiana, y que marchen al Brabante bátavo.

Grave 10 de Mayo.

Continúan pasando por esta ciudad y la de Bois-le-Duc tropas francesas para Nimega. Apénas hay dia en que no tenga cada vecino á lo ménos quatro ó cinco militares que alojar.

Lyon 15 de Mayo.

El 10 llegaron á esta ciudad los 5 fardos y caxas de regalos que hace el Papa al primer Cónsul, y van inmediatamente á remitirse á Paris.

Brest 16 de Mayo.

El dia 12 á las cinco de la mañana se puso la guarnicion de esta plaza sobre las armas para recibir al General de la Borde, cuya entrada anunció á las siete y media una salva de artillería. En el mismo dia pasó el General la revista de las tropas, y manifestó la satisfaccion que le inspiraban. — La corbeta la *Diligente*, que en dos meses y medio fué y volvió de Santo Domingo, está haciendo quarentena.

Paris 16 de Mayo.

El primer Cónsul vino el 14 á medio dia á esta capital, presidió el Consejo de Estado, visitó el Prytaneo, que no habia visto en dos años, y se mostró satisfecho de las mejoras considerables que se han hecho en la disciplina y buen trato que se da á los 600 jóvenes que actualmente educa la patria, reconocida á los héroes de quienes son hijos. A la noche se volvió á S. Cloud, despues de haber asistido á la representacion de *Polyuctes* en el teatro de la República.

Sigue la nota entregada al Embaxador ingles: S. E. el Lord Whitworth propuso otro proyecto, pidiendo que se dexase al Gran Maestre el gobierno civil de Malta, y continuase la guarnicion británica ocupando las fortificaciones de la isla. Esta proposicion era impracticable é inaudita, contraria al tratado de Amiens, y por consecuencia á las basas de negociacion ofrecidas por el primer Cónsul. Tenia ademas el inconveniente irremediable de poner una órden de caballerôs, perteneciente á todas las potencias de Europa, baxo la autoridad y tutela arbitraria de una sola potencia; finalmente, era por sí misma ofensiva al honor y religion de una órden ligada por todos sus elementos al honor y religion de toda la Europa. De esta manera en todos los pasos de la negociacion, veia el gobierno de la República, que el gobierno ingles no tenia mas voluntad ni objeto que el no cumplir el tratado de Amiens, y conservar á Malta; sin mas motivo que convenirle, y llamar á esta adquisicion una *garantía suficiente*. Pero ¿qual es la potencia de Europa que aun quando se reconociese desigual, quisiera someterse á la voluntad de otra, sin discusion de sus derechos, sin apelacion á los principios de justicia? ¿Qual es la potencia que colocada, como lo ha estado la Francia en el discurso de estas discusiones, hubiera suscrito á unas condiciones dictadas desde el principio de la negociacion, y anunciadas con amenazas de guerra, con preparativos y armamentos en lugar de hacer propuestas, como medio de poner de acuerdo los derechos y los intereses de los dos estados? En una circunstancia bastante semejante, una nacion débil, no por su valor, sino por la corta extension y poblacion de sus provincias, se atrevió á oponerse al poder ingles en su capital amenazada, á exponer la residencia de sus Reyes, á comprometer sus almacenes, única riqueza, resultado de 100 años de paz y de la mas industriosa economía, ántes que subscribir á las condiciones injustas que entónces, como hoy, se propusieron sin mas motivo que el de convenir á la Inglaterra, ni mas razon que un armamento considerable. Perecieron entónces muchos hombres valerosos; fuéron invadidas las colonias dinamarquesas; pero por mas que la lid fuese desigual, el honor no dexaba á aquella generosa nacion la eleccion del partido que debia tomar. En la presente discusion la política habla el mismo language que el honor. Si el gobierno británico es dueño de conformarse ó no á sus contratos; si puede en los tratados que ha hecho, distinguir el espíritu de lo literal; si se admiten sus restricciones mentales como otras tantas excepciones autorizadas; si en fin, lo que conviene á la Inglaterra ha de explicar el sentido de los convenios políticos, ¿qual será el término de las concesiones que quieran arrancar sucesivamente á la debilidad de la Francia? ¿Qual será la medida de los sacrificios y vilipendios que se le querrá imponer? En el dia la Inglaterra exige como conveniente una garantía contra la Francia, miéntras que conserva á Malta. En otro tiempo la Inglaterra queria como conveniente una garantía contra la Francia, y se demolió Dunkerque, dando leyes un Comisario ingles en un pais en donde tremolaban las banderas francesas. Mañana la conveniencia de la Inglaterra pedirá garantía contra los progresos de la industria francesa, y se propondrá el arancel de comer-

cio para contener los progresos de nuestras fábricas. Si mejoramos nuestros puertos, si construimos un muelle, si abrimos un canal, si con algun fomento restauramos nuestras manufacturas &c., se pedirá que se reduzcan á escombros nuestros puertos, que se demuelan nuestros muelles, que se cieguen nuestros canales, que se destruyan nuestras manufacturas; se exígerá que la Francia sea pobre y esté desarmada, para conformarse á lo que conviene á la Inglaterra, y dar *garantía suficiente* á su gobierno. Sea que se consideren los principios, sea que se exâminen las conseqüencias, de todas maneras no se puede dexar de ver la injusticia y el escândalo de semejantes pretensiones; y se podria preguntar, ¿si se sometiesen á un Juri ingles, titubearia en reprobarlas unánimemente? — El gobierno de la República tiene derecho de maravillarse de que el ministerio británico haya podido creerse autorizado á suponerle tal grado de envilecimiento. Y ¿como ha podido pensar que el gobierno actual de la Francia perderia, en un reposo cobarde, la memoria de todo lo que ha hecho, y el sentimiento de todos sus deberes? ¿Son acaso nuestras provincias ménos extensas y ménos pobladas? ¿No somos los mismos hombres que lo sacrificaron todo á mantener los mas justos intereses? Y si despues de nuestros triunfos hemos manifestado tanta moderacion, ¿á que puede imputarse sino á la justicia de nuestros derechos y al sentimiento de nuestras fuerzas? — El infrascrito al exponer á S. E. el Lord Whitworth estas observaciones, se cree con el derecho de notar que la conducta moderada de toda la administracion francesa por dos meses enteros de continuas y ofensivas provocaciones, no obstante la profunda impresion que le han hecho, debia servirle para apreciar el verdadero carácter del gobierno frances. Sin embargo, quando el gobierno de la República, guardando profundo silencio á los insultos repetidos, debia esperar que se buscasen los medios de enmendar las ofensas, ó á lo ménos de ponerles tasa; quando evitando de preveer el fin que podian tener los negocios, solo ha mostrado la mayor atencion en exâminar los medios que podrian proponerse para conciliar y satisfacer al gobierno ingles; entónces mismo S. E. el Lord Whitworth, *verbalmente*, y sin consentir en dar ninguna declaracion por escrito, hizo en nombre y de órden de su gobierno, el 26 de Abril, al infrascrito las propuestas siguientes: Que la Inglaterra conserve á Malta por 10 años; que la Inglaterra tome posesion de la isla de Lampedoza; que las tropas francesas evacuen á Holanda. Ademas de esto declaró S. E. el Lord Whitworth, que dichas proposiciones eran el *ultimatum* de su corte, y que de no aceptarlas tenia órden de salir de Paris en el término de 7 dias. — El infrascrito no tiene reparo en decir que no hay exemplo de semejante forma dada á un *ultimatum* tan imperioso. Y que, ¿la guerra no ha de tener inconveniente sino para nosotros? ¿Piensa el ministerio ingles que es tan débil la nacion francesa que en las circunstancias en que se trata la mas importante deliberacion, no está obligado á conformarse, respecto de ella, á los usos observados por todos los gobiernos de las naciones civilizadas? ¿ó es que el sentimiento de la injusticia que oprime la conciencia del hombre público, como la del hombre privado, impidió al gobier-

no británico firmar la propuesta que hacía, y por una senda mas obscura ha querido ocultar las huellas de sus verdaderas pretensiones, buscando medios de que se borren, para lograr un día engañar á la opinion sobre el origen del rompimiento? O finalmente, ¿han esperado los Ministros de S. M. Británica, por no conocer el carácter del primer Cónsul, que á fuerza de provocaciones, de exâsperarle ó de intimidarle podrian obligarle á olvidar los intereses de la nacion, y á excitarle á alguna accion violenta que pudieran despues disfrazarla y presentarla á los ojos de la Europa como motivo de la guerra? El primer Cónsul conoce mas que nadie los males de la guerra, porque mas que nadie está acostumbrado á sus cálculos y á sus azares: cree que las circunstancias en que nos hallamos, el primer pensamiento de los gobiernos debe recaer sobre las catástrofes y desgracias que pueden nacer de una nueva guerra; y cree que su primer deber es no solamente no ceder á motivo de irritacion, sino de buscar todos los medios de ilustrar y moderar las pasiones precipitadas de los pueblos. — El infrascrito, deteniéndose pues en primer lugar en la forma de esta comunicacion de S. E. el Lord Whitworth, le rogó que atendiese á que las conversaciones verbales y fugitivas no eran suficientes para la discusion de tan grandes intereses, cuyos motivos se tratan por lo regular en los consejos de las naciones con la mas madura deliberacion. En estos consejos, y en tales circunstancias, nada se juzga indiferente: su forma, las expresiones mismas se exâminan, se analizan, se aprecian, y sirven siempre para determinar y justificar el partido que ha de tomarse. Si la Francia hubiese hecho tan imprudente é inconveniente violacion de todas las formas, ¿que no se hubiera dicho y escrito en Inglaterra? No hubiera habido un orador en las dos Cámaras del Parlamento que no hubiera declarado que esta separacion de las reglas generales establecidas entre las naciones en circunstancias importantes, era un ultraje á la nacion inglesa; y á los ojos de todos hubiera parecido esta falta motivo suficiente para romper toda negociacion. En quanto á la substancia del *ultimatum* propuesto, el infrascrito tiene el honor de recordar á S. E. el Lord Whitworth, como estaba encargado de declarar, en nota que se le entregó el 2 de Mayo, que el primer Cónsul miraba con indiferencia las amenazas y las injurias, y tampoco atendia á la falta de formalidad, de que no hay exemplo en la historia, se haya apartado ningun gobierno en circunstancias tan importantes; que la isla de Lampedoza, no pertenecia á la Francia; y que hallándose baxo la soberanía de una potencia extranjerá, no podia el primer Cónsul conceder ni negar, porque S. M. Británica desease poseerla. Que la independencia de la órden de Malta era resultado de un artículo especial del tratado de Amiens; y el primer Cónsul no podia tomar ninguna determinacion sin que concurriesen las otras dos potencias contratantes, S. M. el Rey de España, y la República bátava. Que la independencia de la isla de Malta habia sido garantida por S. M. el Emperador de Alemania, y que las ratificaciones de esta garantía estaban cangeadas; que SS. MM. el Emperador de Rusia y el Rey de Prusia habian garantido la independencia de la isla de Malta, las quales garantías se habian pedido á dichas

potencias tanto por la Inglaterra como por la Francia, y que el primer Cónsul las había aceptado, porque así debía hacerlo; y en su consecuencia no podía dar oídos á ninguna proposición relativa á la independencia de la isla de Malta, sin preceder el conocimiento de las intenciones de los gobiernos que las habían garantido auténticamente. Que es cierto que un cuerpo numeroso de tropas francesas se hallaba todavía en Holanda al tiempo del mensaje citado, lo que procedía de un convenio concluido entre aquella República y la francesa; pero el primer Cónsul, no hubiera tenido dificultad en decir que la Holanda quedaria evacuada al punto que por parte de la Inglaterra se pudiese en execucion lo estipulado en el tratado de Amiens. — A esta nota, cuya expresion y exactitud solo respiraban equidad, paz y moderacion, respondió el Lord Whitworth pidiendo sus pasaportes en término perentorio, é informando que pensaba hacer uso de ellos el miércoles 4 de Mayo á las cinco de la mañana. — El gobierno frances sintió profundamente el contraste de una determinacion tan absoluta, con el carácter de atencion, justicia y conciliacion que en todas las circunstancias, y particularmente en la última, había procurado dar á su conducta. Sin embargo, creyó que debía hacer mas sacrificios á los intereses de la humanidad; y no queriendo abandonar las esperanzas de paz hasta el último instante, remitió el infrascrito á S. E. el Lord Whitworth otra nota, por la qual consentia la Francia en que se entregase Malta á la custodia del Austria, la Rusia, ó la Prusia. Esta proposición pareció al Lord Whitworth mismo, que daría satisfaccion á las pretensiones de su corte, y suspendiendo su partida tomó la nota *ad referendum*. Al mismo tiempo el Embaxador de la República en Lóndres, advertido de que S. E. el Lord Whitworth había pedido sus pasaportes para volver á Inglaterra, recibió orden de estar pronto para partir; y en consecuencia pidió los pasaportes, que se le concedieron al instante. — El término medio propuesto por el gobierno frances, se apartaba del artículo del tratado de Amiens; pero tenia las dos ventajas de aproximarse á su espíritu lo posible, esto es, de poner á Malta en la independencia de las dos naciones, y ofrecer la garantía tan reclamada, que decia el ministerio británico ser el único objeto de sus inquietudes. — El gobierno británico comprehendió la fuerza de estas razones; pero la desgraciada fatalidad que lo arrastra á la guerra, no le ofrecia otra respuesta que una alegacion falsa. El 11 de Mayo el Lord Whitworth entregó una nota en que declaraba que la Rusia se había negado á lo que se le pedia. — Siendo tres las potencias garantes, aun quando la Rusia se hubiese negado á ello, quedaban todavía el Emperador de Alemania y el Rey de Prusia. Mas ¿cómo la Rusia podia haber manifestado su opinión sobre un punto nuevo y tratado de pocos dias? La Inglaterra sabía que la Rusia y la Prusia habían propuesto garantir la independencia de Malta con algunas modificaciones, y que el gobierno frances se había apresurado á aceptar dicha garantía; y por un efecto del espíritu de consecuencia y fidelidad á sus promesas, que caracteriza al Emperador Alexandro, no cabia la menor duda de que aceptaria la proposición que se le había hecho; pero la Providencia, que á veces se

complace en confundir la mala fe, dispuso que en la misma hora, en el mismo instante en que el Lord Whitworth entregaba su nota, llegase un correo de Rusia dirigido á los Plenipotenciarios de aquella potencia en Paris y Lóndres, manifestando S. M. el Emperador de Rusia, con particular energía, el disgusto que habia experimentado al saber la resolucion en que estaba S. M. Británica de retener á Malta, y renovando las seguridades de su garantía, daba á conocer que aceptaria su mediacion, segun pedia el primer Cónsul, si las dos potencias recurrian á él. El infrascrito en el dia 12 con la mayor solicitud remitió al Lord Whitworth una nota manifestándole el error en que estaba su corte; no dudando de que siendo esta la única objecion hecha al proyecto presentado, consentiria en poner á Malta entre las manos de alguna de las tres potencias garantes, luego que conociera la declaracion reiterada y positiva de Rusia. ¿Qual seria la admiracion del infrascrito quando el Lord Whitworth sin entrar en ninguna explicacion, sin contradecir ni atender á la declaracion que le habia hecho el infrascrito, manifestó en nota del mismo dia, que con arreglo á su instruccion, tenia orden de partir 36 horas despues de la entrega de la última nota; y por tanto pedia sus pasaportes? El infrascrito debió enviárselos inmediatamente. — ¡Podria el Embaxador de Inglaterra obrar de otro modo si el gobierno frances estuviese sitiado en una plaza con brecha abierta, y se tratase, no de los intereses mas importantes que haya tenido el gabinete británico en mas de 800 años, sino de una simple capitulacion! — A la abertura de las negociaciones han precedido armamentos anunciados con mucha pompa; cada dia, cada hora, ha sido señalada para empezar las hostilidades; y ¡qual es este *ultimatum* que se le presenta al gobierno frances para que lo firme en el término de un dia! Se quiere que dé una isla que no le pertenece: que viole en detrimento suyo un tratado solemne, baxó el pretexto de que la Inglaterra necesita nueva garantía: que falta á todo lo que es debido á las dos potencias contratantes, derogando sin su consentimiento el artículo sobre que habia recaído la mayor discusion en la época de su conferencia; que falte tambien á todo lo que es debido á las potencias garantes, consintiendo en que una isla cuya independenciam han querido, quede por 10 años baxo la autoridad de la corona británica; que quite á la órden de Malta la soberanía del estado que se le ha devuelto, y se trasmita á los habitantes; que por este medio ofenda á todas las potencias que han reconocido el restablecimiento de esta órden, la han garantido, y que en los convenios de la Alemania le han asegurado indemnizaciones por las pérdidas que habia experimentado: tal es la substancia de este *ultimatum*, que presenta una serie de pretensiones siempre crecientes en proporcion de la moderacion que ha manifestado el gobierno de la República. Primeramente consintió la Inglaterra en la conservacion de la órden de Malta, y solamente queria sujetar esta órden y sus estados á la autoridad británica. En el dia, y por primera vez, se pide la abolicion de esta órden, y que se conceda en el término de 36 horas. — Pero si las condiciones propuestas definitivamente fuesen tan conformes al tratado de Amiens y á los intereses de la Francia, co-

mo le son contrarias, solamente la forma de ellas, y el término de 36 horas prescrito para la respuesta, no podrán dexar duda ninguna sobre la determinacion que el gobierno frances debe tomar. No, jamas la Francia reconocerá en ningun gobierno, el derecho de anular por sola su voluntad las estipulaciones de un convenio recíproco. Si ha sufrido que baxo las formas que tenian las apariencias de amenazas le presentasen un *ultimatum* verbal de 7 dias, un *ultimatum* de 36 horas, y tratados concluidos ántes de estar negociados, no ha podido tener otro objeto que dar al gobierno británico el exemplo de su moderacion; pero no podrá consentir que nadie comprometa los intereses de su dignidad y de su poder. El infrascrito se halla pues encargado de declarar á S. E. el Lord Whitworth, que en Francia no se admitirá ninguna comunicacion que no esté arreglada en el sentido y en la forma, á los usos observados entre las grandes potencias; y á los principios de entera igualdad entre uno y otro estado. Que nada hay capaz de obligar al gobierno frances á disponer de los países que no le pertenecen; y que no reconocerá jamas en la Inglaterra el derecho de violar en ningun punto los tratados que haya hecho con él. Finalmente, el infrascrito reitera la proposicion de poner á Malta en manos de qualquiera de las tres potencias garantes; y por lo que hace á los demas objetos que no tienen conexión con el tratado de Amiens, renueva la declaracion de que el gobierno frances está pronto á abrir negociacion en razon de ellos. Si el gobierno ingles da la señal de la guerra, no le quedará á la República mas medio que confiar en la justicia de su causa y en el Dios de los exércitos..... Firmado del Ministro de Relaciones exteriores = Ch. M. Talleyrand."

Madrid 10 de Junio.

Con el motivo de haber fallecido el dia 27 de Mayo último S. M. el Rey de Etruria, ha mandado el Rey se vista la corte de luto por tres meses, el primero riguroso, el segundo con media negra, y el tercero con media blanca, empezando desde hoy.

El Rey se ha servido nombrar para el Deanato primera silla de la catedral de Tuy, vacante por muerte de D. Francisco Rodriguez Blanco, á D. Joseph Antonio Ruiz Manjon, Dignidad de Maestrescuela y Canónigo de la misma catedral: para el Arcedianato de Villena, Dignidad de la catedral de Cartagena, vacante por fallecimiento de D. Miguel de Campos y Salcedo, á D. Mariano Garcia de Zamora: para una Canongía de la colegial de Alfaro, diócesis de Tarazona, vacante por muerte de D. Pedro Pascasio Martinez de Aldama, á D. Manuel Valdero, Racionero de la misma colegial: para otra de la colegial de Covadonga, diócesis de Oviedo, vacante por fallecimiento de D. Francisco Gonzalez Piñera, á D. Sebastian Francisco de Junco, Cura de S. Justo y Pastor en la Riera y Coto de Covadonga: para otra de la colegial de Valpuesta, diócesis de Búrgos, vacante por renuncia que hizo de ella D. Santiago Izar de la Fuente, á D. Pedro Nolasco de Vadillo, Cura del lugar de Zavalla, en aquel arzobispado: para un Beneficio de la parroquia de Albaygar, diócesis de Pamplona, vacante por muerte de D. Juan Fernandez, á D. Ramon Labeaga, Catedrático de latinidad del Seminario Con-

ciliar de aquella ciudad: para otro nuevamente erigido en la parroquia de Santa Cara, en la propia diócesis de Pamplona, á D. Rafael Marin, Vicario del lugar de Arteaga, en aquella diócesis: para otro de la parroquia de Fuentes de Valdepero, diócesis de Palencia, vacante por fallecimiento de D. Matías Gomez, á D. Angel Roxo Redondo: para otro simple de S. Christóbal el Real, territorio de la abadía de Samos, vacante por muerte de D. Nicolas Antonio Rodriguez, á D. Manuel Nuñez Bustamante: para otro de la parroquia de Móstoles, arzobispado de Toledo, vacante por promocion de D. Joseph Viu á una Canongía de la metropolitana de Toledo, á D. Pedro Angel del Trel, con la obligacion de precisa y personal residencia: para el Préstamo de Villamediana, en la diócesis de Calahorra, vacante por fallecimiento de D. Francisco Perez Fuentes, á D. Juan Pereyra: para el Curato rural del despoblado de Servande, en la diócesis de Avila, la Media-Prestamera de la villa de Villar de Cañas, en la de Cuenca, y el Préstamo de Solanillos del Extremo, en el obispado de Sigüenza, vacantes por renuncia que ha hecho de ellos D. Ventura Milan, á D. Francisco Espada; y para una Capellanía de la Real capilla de Granada, vacante por muerte de Don Francisco de Paula Fonseca y Montilla, á D. Manuel Joseph Guillen, Director y Maestro de Matemáticas de los Caballeros Pages de S. M.

En el regimiento de Reales Guardias Españolas se ha servido promover el Rey á Teniente Coronel al Teniente General D. Joaquin de Palafox, Comandante del primer batallon del mismo regimiento.

S. M. se ha servido conferir la Sargentía mayor del regimiento de infantería del Príncipe á D. Antonio Gorostiza, electo Sargento mayor veterano del de infantería provincial de Celeya, en el Reyno de Nueva-España: tambien se ha servido promover á Ayudante en el de infantería de Córdoba al Teniente de granaderos, graduado de Capitan, D. Manuel Vallecillo: á Teniente en el de Zaragoza al Subteniente de granaderos D. Joaquin Ramon Cabero; y á Subteniente de bandera al Cadete D. Ignacio Lavilla Gandarillas: á Subteniente de bandera en el primer batallon de Voluntarios de Aragon al Cadete del mismo cuerpo D. Joseph María Heredia: á Comandante del primer batallon de Voluntarios de Barcelona al Teniente Coronel D. Joseph Borrellas, Sargento mayor del segundo batallon de Voluntarios de Barcelona; á esta resulta al Teniente Coronel D. Joseph María Deswalls, Sargento mayor de dicho primer batallon de Voluntarios de Barcelona; y ha conferido S. M. igualmente este empleo á D. Félix Prats, Capitan primero del batallon de Voluntarios de Tarragona.

Asimismo se ha servido conferir el Rey en el regimiento de infantería de Africa Tenencias á los Subtenientes D. Lucas Villalonga y D. Cayetano Taforo: en el de Sevilla Compañía al Teniente de granaderos, graduado de Capitan, D. Domingo del Sastre: en el de Valencia Subtenencia de bandera al Sargento primero de granaderos D. Christóbal Alfonso: en el de Murcia Tenencia al Subteniente de granaderos D. Mariano Hernandez; y Subtenencia de bandera al Sargento primero D. Francisco Diez: en el de Irlanda Capellanía al religioso Carmelita descalzo Fr. Pe-

dro Comes: en el de Astúrias Compañía al Teniente de granaderos, graduado de Capitan, D. Juan de Torrès: en el de Navarra la Comandancia del tercer batallon al Sargento mayor del Inmemorial del Rey, graduado de Teniente Coronel, D. Pedro Linares; y Subtenencia de bandera al Sargento primero D. Vicente Moreno: en el de Granaderos Voluntarios de Estado Tenencia al Subteniente D. Joseph María Yoanis; y en el de Borbon Tenencia al Subteniente D. Joseph Asaillit.

En América. El Rey se ha servido nombrar para una Media-Racion de la metropolitana de Santa Fe, vacante por ascenso de D. Juan Nepomuceno Cabrera á una Racion de la misma, á D. Manuel Agustin de Guinea, Cura párroco de S. Victorino de la propia ciudad.

S. M. se ha dignado conceder el empleo de Comandante del batallon fixo de infantería de Panamá al Coronel D. Joseph Alvarez, Sargento mayor que era del regimiento de infantería fixo de Cartagena; y este empleo al Coronel D. Carlos Meyner, Capitan de granaderos que era del batallon de Panamá.

El dia 2 del corriente mes de Junio entró en el puerto de la Coruña, viniendo de los de Veracruz y la Havana, el bergantin correo de la Real Armada, nombrado el Príncipe de la Paz, con la correspondencia del Real servicio y del público.

El Consejo, á consulta de la Comision gubernativa de Consolidacion de Vales, y con aprobacion de S. M., ha acordado la quinquagesima-quarta amortizacion de Vales, segun se ha publicado en el suplemento á la gazeta de 3 del corriente.

El Banco nacional de S. Carlos continuará las sesiones de la junta general el miércoles 15 de este presente mes á las 9 de la mañana; lo que avisa á los accionistas, advirtiéndoles que han de exhibir á la entrada las esquelas que se les diéron para su admision, como lo executáron en las sesiones de 20 de Abril y 14 de Mayo últimos.

El dia 4 de Mayo próxîmo pasado falleció en Tarragona el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Francisco Armañá, Obispo que fué ántes de la santa iglesia de Lugo, y despues Arzobispo de aquella antigua y venerable metrópoli, á la edad de 84 años y 11 meses. Ha causado el mayor y mas general sentimiento la falta de tan digno Prelado, no ménos amado y respetado por su profunda y exquisita erudicion, que por el lleno de sus virtudes pastorales. Antes de cumplir los 14 años tomó el hábito de la órden de S. Agustin, la qual supo cultivar y aprovechar los superiores talentos de su ilustre alumno: á los 17 años era ya Maestro de estudiantes; á los 19 Lector; á los 25 Maestro de novicios de la casa principal de su provincia, y luego sucesivamente obtuvo los cargos principales de ella hasta el de Provincial de todo el Reyno de Aragon. Un género de vida retirada, austera, laboriosa, constante en el estudio y en los ejercicios de piedad, le proporcionaba tiempo y medios para el mas exácto cumplimiento de todos sus cargos. Colocado despues en el candelero de la Iglesia, nada mudó por lo que tocaba á su persona, casa y familia; y esto le suministraba abundantes sumas, no solo para socorrer con generosidad á los pobres, levantar y reparar iglesias, y proveerlas de or-

namentos y vasos sagrados, sino tambien para fundar escuelas, formar bibliotecas, dotar las cátedras del Seminario conciliar, erigiendo una nueva de santa Escritura, y hacer otras obras públicas de la mayor utilidad. Entre otras cosas la hermosa cárcel que construyó en Lugo, el famoso aqueducto de Tarragona, el puente para introducir el agua en aquella ciudad, las fuentes, la obra del puerto &c. serán unos perpetuos monumentos de la beneficencia y sobriedad del Sr. Armañá: como la exquisita coleccion de sus sermones y cartas pastorales conservarán eterna la memoria de su sabiduría, de su ardiente zelo por la sana doctrina, por el vigor de la disciplina, por el culto y decoro de la Iglesia.

Memoria matemática sobre el cálculo de la opinion en las elecciones: por el Dr. D. Joseph Isidoro Morales, Teniente de ayo de los caballeros Pages del Rey: impresa de orden de S. M. En esta Memoria se aplica la analisis á los actuales métodos de elegir, y se resuelven analíticamente las principales questões relativas á esta materia. Su objeto interesa principalmente á todos los cuerpos civiles, eclesiásticos y literarios, donde las elecciones se hacen por pluralidad de votos. Se hallará en el despacho de la imprenta Real.

Conversaciones de un padre con sus hijos sobre la historia natural: obra elemental, coordinada y publicada en frances por J. F. Dubroca, y traducida por D. Manuel María de Ascargorta y Ramirez: tomo 3.º, que contiene la historia de los cuadrúpedos, peces y anfibios, y lleva 6 láminas en que se representan 80 figuras. Se vende con el 1.º y 2.º en la librería de Gomez Fuentenebro y compañía, calle de las Carretas, á 10 rs. en rústica. Se halla en censura el tomo 4.º y último de esta obrita, sobre cuyo mérito se repite que es inútil todo elogio á vista del aprecio que ha merecido desde su publicacion.

Principios de aritmética, puestos en preguntas y respuestas para mejor inteligencia de los principiantes: un librito en 8.º á 3 rs. á la rústica. Se hallará en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, y en la de la viuda de Cerro, calle de Alcalá.

Disertacion acerca del verdadero carácter, y método curativo de las heridas de armas de fuego, á la que siguen varias advertencias sobre la Memoria que con el título de original y al mismo intento ha dado á luz D. Pablo Ibarrola, y una Adicion en respuesta á la vindicta últimamente publicada por el Br. Porrás Machaca: por D. Agustin Pelaez, primer ayudante del cirujano mayor de los Reales ejércitos. Se hallará en la librería de Campo, calle de Alcalá, y en Barcelona en la de Sastre.

Noticia de la fundacion de la antigua ó primera capilla de S. Antonio de la Florida, y mudanzas que ha habido de ella hasta el presente, en que la Real piedad de S. M. (que Dios guarde) se ha dignado erigirla en Real parroquia; con un elogio en verso á la nueva efigie del Santo, y al Rey Ntro. Sr. por su tierna devoción, y la estampa de dicho Santo. Se hallará, como tambien las estampas sueltas, en la librería de Escribano, calle de las Carretas; y en el puesto del diario, plazuela de Sto. Domingo.

Las obras poéticas del Dr. D. Juan Melendez Valdés en 3 volúmenes en 12.º, encuadernadas á la rústica, se hallan nuevamente de venta en la librería de Frances, calle de las Carretas, á 34 rs. el juego.

La nueva edicion de las novelas de Miguel de Cervántes, en 3 tomos en 12.º, se hallará en la librería de Castillo.